## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110012900000-2019-17783-01 (Radicación SIC 19-117783)

Se niega la solicitud antecedente para convocar a audiencia de sustentación y fallo, atendiendo que el auto que ordenó dar curso al trámite escrito contemplado en el Decreto 806 de 2020, se encuentra en firme, y en la misma fecha de emisión de este proveído se está emitiendo la sentencia que finiquita la instancia.

Téngase en cuenta además que por la agenda del despacho para audiencias, implicaría mayor dilación en la administración de justicia, de acogerse la solicitud

elevada sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DELICIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No de hoy la hora de les 8:00 an

ADIO NIETO GALEANO SECRETARIO